



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 15 de julio del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0337-2025-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 0733-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 15 de julio del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la propuesta de designación en el cargo de **LA SUBGERENCIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y TRANSITABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades

LLMDR/KBN



comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0335-2025-MDLM-GM de fecha 14 de julio del 2025, se resuelve DAR POR CONCLUIDA a partir del 14 de julio del 2025, la designación temporal efectuada a la señora DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO, en el cargo de SUBGERENTE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y TRANSITABILIDAD de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorándum N° 1433-2025-MDLM-GM de fecha 11 de julio del 2025, remitió la propuesta de la persona a designar en el cargo de Subgerente de Movilidad Sostenible y Transitabilidad, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 0733-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 15 de julio del 2025, ha realizado la evaluación correspondiente y concluyendo que el profesional propuesto CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando a la Entidad, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto, en el cargo de Subgerente de Movilidad Sostenible y Transitabilidad.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

SUBGERENCIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y TRANSITABILIDAD

PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE ORGANIZACION
DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su aprobación”;

Que, siendo el caso que la señora DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO, ejerció funciones en el cargo de Subgerente de Movilidad Sostenible y Transitabilidad (DT) de la Municipalidad Distrital de La Molina hasta el día 13 de julio del 2025 y considerando que se encuentra vacante a partir del 14 de julio del 2025, el cargo de **Subgerente de Movilidad**



Sostenible y Transitabilidad, además de lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos a través del Informe N° 07333-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 15 de abril de 2025, corresponde emitir el acto resolutivo para designar al funcionario a cargo de la mencionada Subgerencia a fin de garantizar su normal funcionamiento, la misma que tendrá eficacia anticipada desde el 14 de julio del 2025;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada al 14 de julio del 2025, a la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y TRANSITABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL